

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 89-2010.

Guatemala, 22 de julio de 2010.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, solicita se autorice una modificación presupuestaria, que afecta fuentes de financiamiento internas, dentro del presupuesto de egresos vigente, a favor de varias actividades y programas, para cubrir deficiencias de los renglones de gasto y colaterales, del grupo de gasto 0 "Servicios Personales"; para cumplir con el respectivo pago al personal profesional, técnico y operativo que labora en la Institución, en el segundo semestre del presente ejercicio fiscal;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales previos para autorizar la modificación presupuestaria solicitada y con base en la opinión contenida en el Dictamen No. 382 de fecha 20 JUL, 2010 emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo que preceptúa el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13 y 29, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, por lo que las autoridades superiores de cada Institución, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos presupuestarios, contenidos en la presente modificación presupuestaria;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal a)

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2010, la modificación presupuestaria, contenida en el comprobante de modificación presupuestaria, forma CO2, por el monto y a favor de la Institución que a continuación se indica:



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
199	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación			<u>15,646,131.00</u>	<u>15,646,131.00</u>
		11	11	13,558,488.00	13,558,488.00
		21	21	2,052,322.00	2,052,322.00
		31	31	35,321.00	35,321.00

Fuentes de Financiamiento: 11 "Ingresos Corrientes"
21 "Ingresos Tributarios IVA Paz"
31 "Ingresos Propios"

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
TOTAL:	<u>15,646,131.00</u>	<u>15,646,131.00</u>
Gastos de Funcionamiento	<u>15,646,131.00</u>	<u>15,533,794.00</u>
Componentes de Inversión		<u>112,337.00</u>
Inversión Física		112,337.00

ARTICULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por valor de **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y UN QUETZALES EXACTOS (Q.15,646,131.00)**, contenidas en el presente Acuerdo, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

Edgar Alfredo Balsells Conde



Edgar Alfredo Balsells Conde
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Lic. Marco Livio Díaz Reyes

Lic. Marco Livio Díaz Reyes
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

